

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1337-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Federico Castro Páez, Asesor Administrativo, SINAES.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Director de la División de Apoyo a la Gestión.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1337.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1337 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1337. 2. Revisión y aprobación de las actas 1333, 1335 y acuerdos del acta 1336. 3.Informes. 4.Audiencia del Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 34. 6 Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 32. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 113. 8. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 189. 9 Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 12. 10. Solicitud de Autoevaluación por Conglomerado de la Universidad para la Paz.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1333, 1335 y acuerdos del acta 1336.

Se aprueban las actas 1333 y 1335. Además, se aprueba darles firmeza a los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del acta 1336.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia

Informa que el contrato del Lic. Carlos Arguedas Vargas vence el 05 de agosto, por lo que se le solicitó al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, presente los términos de referencia.

Indica que el jueves 01 de agosto se entrevistarán los candidatos al puesto de abogado y hoy por la tarde a los candidatos para el puesto de tecnologías de la información.

Además, agrega que se recibió una invitación de CSUCA para participar en el "Seminario Taller: Innovación del Proceso de Enseñanza Aprendizaje en la Educación Superior de América Central, el Papel de la Evaluación y Acreditación de Calidad (HRK-CSUCA-CCA) que se realizará el día 04 y 05 de setiembre del presente año en el Hotel El Panamá, en Panamá, con el auspicio de la Conferencia de Rectores de Alemania (HRK), con el objetivo de promover la reflexión, el diálogo y la colaboración entre universidades y organismos de evaluación y acreditación de calidad, para lograr que la evaluación y acreditación sea un instrumento más efectivo para promover la innovación del proceso de enseñanza aprendizaje y la mejora significativa de la calidad de la educación superior de América Central. HRK asume los gastos de transporte y hospedaje.

De los Miembros:

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que el día de hoy salió una noticia en el diario La Nación que indica que la mitad de los estudiantes de medicina perdieron examen de

internado de la CCSS, sería importante que SINAES tenga una posición ante estos casos.

De la Dirección:

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que envió el Reglamento de Investigación para su análisis. Indica que también se está trabajando en el insumo del Uso del Sello de carrera acreditada ya el Lic. Carlos Arguedas Vargas lo tiene para revisión. Agrega que acerca del flujograma solicitado se lo compartió a don Juan Manuel Esquivel para que le hiciera ajustes y también se le enviará a la MAE. Sonia Acuña Acuña para la revisión y proceder a enviárselo a todos.

La Dra. Leda Badilla Chavarría solicita a la Dirección Ejecutiva la proyección de visitas de Evaluaciones Externas y los procesos que faltan por este año, cuáles son acreditaciones, reacreditaciones, ILPEM, saber en qué estado están los procesos que faltan o que han entrado al Sinaes para trámite.

El Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 09:40a.m.

Artículo 4. Audiencia del Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, referente a la convocatoria hecha al SINAES por parte de la Comisión del FEES de la Asamblea Legislativa.

La Presidente le da la bienvenida al Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez.

El Lic. Federico Castro Páez explica cómo funcionan las comisiones legislativas y principalmente la comisión del FEES, la cual fue creada a finales del año pasado y se creó para un fin específico, el presidente de la comisión es el Sr. Wagner Jiménez Zúñiga. Indica que en la audiencia es importante centrarse en el fin de SINAES, dar una buena explicación de qué es SINAES y cuál es su función primordial y razón de ser. En esta comisión se está analizando los superávits de las Universidades Públicas. El Lic. Castro indica que es importante concentrarse en los temas que competen a SINAES. Es bueno resaltar que se está utilizando el sistema del Ministerio de Hacienda en todo lo correspondiente al manejo del presupuesto.

Para finalizar agrega que es bueno reafirmar el quehacer del SINAES, el Plan Estratégico y su relación con el uso de los recursos del SINAES, así como el crecimiento de los procesos de acreditación.

El Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 11:10a.m.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 34.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la presentación del Informe de Logros de Plan Especial de Mejora (ILPEM) y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final del ILPEM.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Bibliotecología y Documentación con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación y con énfasis en Gestión de la Información, salida lateral de Diplomado en Bibliotecología y Documentación y Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 30 de julio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Bibliotecología y Documentación, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de enero de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Dar por recibido el Compromiso de Mejoramiento Final presentado el 24 de junio de 2019, incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 32.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la presentación del Informe de Logros de Plan Especial de Mejora (ILPEM), el Compromiso de Mejoramiento y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final del ILPEM.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Relaciones Públicas, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 30 de julio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Relaciones Públicas, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de enero de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 9. Dar por recibido el Compromiso de Mejoramiento Final, incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 11. Acuerdo firme.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 113.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de las carreras sobre el informe final.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Mercadeo, Banca y Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia y Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública, de la Universidad Hispanoamericana, Sede Aranjuez, Recintos Llorente y Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 30 de julio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración de Negocios y Contaduría, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
 - Las carreras deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
 - Para efectos de una nueva acreditación las carreras podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de enero de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras

debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
9. Solicitar a las carreras el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 8. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 189.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 189, la nota entregada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondientes al Proceso 189, que en atención a lo establecido, la carrera deberán presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de las carreras a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenecen la carrera.

- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
 6. Es necesario que las carreras consideren que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
 - Realizar la reforma integral al plan de estudios.
 - Establecer estrategias que posibiliten al estudiante el uso un segundo idioma.
 - Fortalecer el proceso formativo con software especializado
 - Promover la participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación y extensión.

- Establecer las estrategias que garanticen la información actualizada sobre la normativa tanto para docentes como para los estudiantes.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** deberá incorporar la propuesta de cómo las carreras conservarán, vigorizarán y avanzarán en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 4. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 12.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 12.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. María Cristina Sifuentes Valenzuela de México, como evaluadora internacional del Proceso 12.
2. Nombrar al M.Sc. Luis Vicentela Gutiérrez de Chile, como evaluador internacional del Proceso 12.
3. Nombrar a la M.Sc. María del Carmen Navas Aparicio de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 12.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 12, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dra. María Teresa Cañete de Argentina
 - M.Sc. Carlos Alberto Larrucea Verdugo de Chile
 - M.Sc. Roberto de Jesús Medoza de Elías de México
 - Dra. Ingrid Michel de Paraguay
 - M.Sc. Francisco Magaña Moheno de México
 - Dra. Aida Carolina Medina Díaz de Venezuela
 - M.Sc. Horacio Islas Granillo de México
 - Lic. Christian Rochefort Quiroz de Chile
 - Dra. Mabel Mariela Rodríguez Cordeiro de Brasil
 - M.Sc. Mario Alejandro Ortiz de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 12, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. José David Lafuente Marín de Costa Rica
 - Dra. Jessie Reyes Carmona

6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. Solicitud de Autoevaluación por Conglomerado de la Universidad para la Paz.

Se recibe el oficio SJO-R-JJV-19-024 el 16 de julio del 2019, suscrito por el Dr. Francisco Rojas Aravena, Rector de la Universidad para la Paz en el cual solicita al SINAES presentar como conglomerado los programas de

- Maestría en Gender and Peacebuilding (Género y Construcción de Paz)
- Maestría en International Peace Studies (Estudios de Paz)
- Maestría en Peace Education (Educación para la Paz)
- Maestría en International Peace Studies with Specialization in Media, Peace and Conflict (Estudios de Paz con especialización en Medios de Comunicación, Paz y Conflicto)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SJO-R-JJV-19-024 del 16 de julio del 2019, suscrito por el Dr. Francisco Rojas Aravena, Rector de la Universidad para la Paz.
2. Que son programas completos en campos disciplinares diferentes.
3. Que el trabajo en conglomerado de los cuatro programas de posgrado solicitados por la Universidad para la Paz, implica un proceso complejo por la diversidad y especificidad de los campos disciplinares de estos programas.

SE ACUERDA:

1. Denegar la solicitud de autoevaluación por conglomerado de los programas de postgrado presentados por la Universidad para la Paz.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva